



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1545/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002699, Ent. N° 2181/2022)

VISTO: la nota remitida por la Fiscalía general de la Nación (FGN) de fecha 01 de junio de 2022, referente al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas al 31 de marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que se pone en conocimiento de este Tribunal el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios, rendidas y pendientes de rendición al 31 de marzo de 2022;

2) que de dichas partidas las que no se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

Beneficiario	Monto de la partida en \$	Fecha de pago	Fecha de rendición
Corporación Nacional para el desarrollo	6.000.000	31/01/2018	28/05/2018
Corporación Nacional para el desarrollo	2.000.000	31/01/2018	21/11/2019
Corporación Nacional para el desarrollo	28.540.000	09/04/2019	15/05/2020
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	31.243	22/06/2020	21/12/2020
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	111.898	13/04/2021	21/02/2022
Poder Judicial	14.588	24/10/2019	



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 9° de la Ordenanza N° 77, al 31 de marzo de 2022;

2) que los Organismos receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

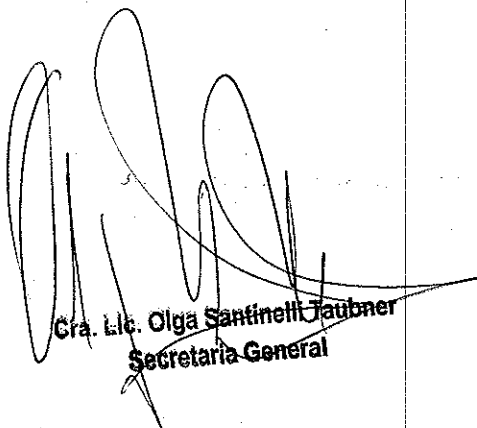
EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Tomar conocimiento de la información remitida por la Fiscalía General de la Nación respecto de las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios al 31 de Marzo del 2022;

2) Observar lo actuado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y al Poder Judicial, por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF;

3) Comuníquese a la Fiscalía General de la Nación, a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y al Poder Judicial.

LM


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General